



PROGRAMA DE
BECAS DE DOCTORADO
VICENTE LÓPEZ

eurecat!

PROGRAMA VICENTE LÓPEZ

**PARA LA CONTRATACIÓN DE
INVESTIGADORES EN FORMACIÓN**



BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Eurecat es un centro tecnológico que requiere actividad investigadora para cumplir con su misión. Para desarrollarla, fomenta la colaboración con universidades y centros de investigación y potencia la formación de personal investigador mediante la realización de tesis doctorales.

Este programa lleva el nombre del Dr. Vicente López Martínez por su aportación al sistema catalán de innovación, en el que trabajó intensamente promoviendo los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas. Vicente López no solo fue fundador del centro Barcelona Media, hoy integrado en Eurecat, sino que también destacó como investigador, gestor y emprendedor.

El programa Vicente Lopez inició en el año 2018 y hasta la fecha de hoy se han concedido cincuenta y nueve becas.

1. Finalidad

La finalidad de este programa es formar investigadores/as mediante el desarrollo de una tesis doctoral en Eurecat, para que una vez acabada la misma, nutran el tejido de investigación catalán y la red de relaciones de investigación de Eurecat a nivel nacional e internacional.

2. Plazas ofrecidas

Las plazas vacantes que se ofrecerán se publicarán en el espacio habilitado para ello en la web de Eurecat (www.eurecat.org), indicando la temática y descripción de la tesis vinculada a la/s plaza/s vacante/s así como los requisitos para su desarrollo.

3. Beneficios del Programa

Las personas seleccionadas se incorporarán en la plantilla laboral de Eurecat mediante un contrato de investigador/a en Formación (IF)

Los contratos de IF estarán vinculados al desarrollo de la tesis doctoral en Eurecat y tendrán una duración máxima de 3 años. Los contratos tendrán carácter anual y serán renovados por anualidades, siempre y cuando haya un informe valorable de las personas directoras de tesis en este sentido.

La principal obligación de la/s persona/s contratadas en virtud de este programa, será la realización de una tesis doctoral en Eurecat, en el contexto de los programas oficiales de doctorado de una universidad establecida en Cataluña, o, de forma particular, en colaboración con universidades del entorno de las sedes de Eurecat fuera de Cataluña, y



relacionada con los ámbitos de conocimiento de Eurecat.

La tesis doctoral se redactará en inglés y en formato tesis por artículos, adaptada a los requisitos del programa de doctorado escogido. Para defender la tesis serán necesarios, al menos 2 artículos publicados en revistas indexadas de Q1 y un tercer artículo en estado "submitted".

A estos efectos tendrá como director/a de tesis a un/a profesor/a doctor/a de la Universidad y como responsable por parte de Eurecat a uno/a de sus doctores/as que actuará como codirector/a de la tesis. Tanto el programa de doctorado como el director/a de la tesis, se acordarán con la persona responsable de la tesis de Eurecat.

Además de realizar su tesis doctoral, se prevé que la persona contratada lleve a cabo tareas de colaboración tecnológica, con un máximo de un 20% de las horas anuales de trabajo.

Las personas contratadas podrán acogerse al programa de teletrabajo de Eurecat según las indicaciones de este. Podrán teletrabajar 1 día a la semana los/as doctorandos/as que estén en el 3er año, para llevar a cabo las tareas de redacción, pero no durante los primeros dos años. Como excepción a la norma, las personas que realicen el programa Vicente Lopez en el área Digital, podrán teletrabajar 3 días a la semana des del primer año si así lo autoriza la persona responsable.

Los/as doctorandos/as tendrán que estar acompañados/as por la persona que tutoriza su tesis o por un perfil más avanzado o senior, cuando estén en las instalaciones de Eurecat.

La cuantía de los contratos incluye dos conceptos:

- a) Retribución bruta anual de 20.500€ durante los tres años.
- b) Importe de la matrícula, de la tutoría de tesis, depósito y publicación de la tesis.

*** El importe anual corresponde al salario bruto antes de descontar impuestos (IRPF y Seguridad Social). Los impuestos dependen de la situación particular de cada aspirante. ***

*** Las modificaciones en la retribución bruta anual estarán sujetas a la normativa legal española"*

Los contratos de IF se podrán rescindir en virtud de los supuestos recogidos en la legislación laboral y convenio colectivo de aplicación.



4. Requisitos para participar en el programa

Pueden presentar solicitud todas las personas que estén en disposición de iniciar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente y que no haya tenido un contrato predoctoral o como investigador/a en formación con anterioridad. En este sentido, los solicitantes deben tener un grado y un máster universitario, ya sean títulos oficiales españoles o de otros países integrantes del Espacio Europeo de Educación Superior, que habiliten para el acceso a un doctorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y deben haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales; por lo menos 60 de ellos deben ser de nivel de máster.

También se admitirán las personas que estén matriculadas en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2024-2025.

Todas las personas solicitantes deben acreditar un buen nivel de inglés.

En el momento de presentar la solicitud, la persona solicitante deberá demostrar documentalmente el nivel de estudios que posee, de acuerdo con la Normativa Legal vigente, para acceder a un doctorado en España.

Durante el primer trimestre del contrato, la persona incorporada, tendrá que presentar la formalización efectiva de la matrícula en un programa de doctorado.

Respecto a las personas seleccionadas que no dispongan de nacionalidad española y permiso de trabajo, se tramitará la autorización pertinente para que puedan ser contratadas. Con esta finalidad será necesario que se reúnan los requisitos establecidos por la ley para poder tener acceso a este permiso.

Las personas contratadas, tendrán que residir en Cataluña durante el programa, exceptuando las estancias de colaboración con otras universidades o centros de investigación que puedan ser de interés para la elaboración de la tesis. También en los casos extraordinarios en que los/las doctorandos/das estén adscritos a una universidad y centro de trabajo de Eurecat fuera de Cataluña, y que por lo tanto, tendrán que residir cerca del centro de trabajo de Eurecat al que estén adscritos para garantizar la presencialidad necesaria.



5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos tendrán que presentar su solicitud en el espacio habilitado para estos efectos en la web de Eurecat (<http://www.eurecat.org>) y siguiendo el procedimiento que se indica en dicha web.

Para formalizar la solicitud de participación es necesario:

1. Rellenar los formularios de inscripción con la totalidad de los datos solicitados.
2. Aportar la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte; el documento no tiene que haber superado la fecha límite de validez.
 - ✓ Currículum vitae y carta de motivación para la participación en el programa.
 - ✓ Fotocopia del título académico oficial o del justificante de pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado. Asimismo, los candidatos que en el curso 2023-2024 estén matriculados en un máster universitario oficial que les permita acceder al doctorado en el curso 2024-2025 tendrán que presentar una fotocopia de la matrícula del máster.
 - ✓ Expediente académico de los estudios de licenciatura/ingeniería superior/grado.
 - ✓ Expediente académico de los estudios de máster. En el caso de los candidatos que no lo hayan finalizado, también tendrán que presentar el expediente académico correspondiente.
 - ✓ Otros méritos.

6. Procedimiento de Selección

La selección de los candidatos la llevará a cabo una comisión constituida al efecto para cada plaza que estará formada por las personas directoras de las tesis vinculadas a la/s plaza/s vacantes, la persona responsable de la Unidad Tecnológica de Eurecat del ámbito de conocimiento previsto y una técnica de selección del departamento de recursos humanos de Eurecat.

Las comisiones propondrán la asignación de las plazas utilizando como criterio prioritario el expediente de las personas solicitantes y su adecuación al ámbito de conocimiento en el que se tendrá que realizar la tesis doctoral. Las personas miembros de la comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos.



Las comisiones acordarán una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente.

Todas las solicitudes recibidas tendrán respuesta de la aceptación o no de su candidatura al programa.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases, así como las solicitudes con falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, comportará la exclusión del candidato.

Las resoluciones se comunicarán a los candidatos mediante el correo electrónico facilitado en el momento de la inscripción.

7. Admisión y matriculación en la universidad

El proceso de admisión y de matriculación en la universidad se realizará según los criterios y los plazos establecidos en cada centro universitario.

8. Formalización del contrato e incorporación a Eurecat

Las personas seleccionadas se incorporarán a Eurecat una vez que hayan finalizado las gestiones administrativas necesarias para formalizar el contrato laboral.

Antes de esta fecha, la persona seleccionada tendrá que enviar al departamento de Recursos Humanos de Eurecat la documentación necesaria para formalizar el contrato laboral.

9. Otros

La concesión de un contrato de IF no implica ningún tipo de compromiso por parte de Eurecat en relación con la posterior incorporación del investigador en formación a su plantilla.

La propiedad intelectual de una obra científica corresponde al autor por el hecho de haberla creado. Sin embargo, se prevé la transmisión de



los derechos de explotación de la obra en favor de Eurecat y de la universidad colaboradora, salvo pacto en contrario.

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato en formación tendrán que citar a Eurecat como entidad financiadora en el apartado adecuado.

10. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la normativa estatal que corresponda, Eurecat, responsable del tratamiento, informa que la finalidad de sus datos será tramitar y gestionar el programa Vicente López para la contratación de personal investigador en formación. Sin embargo, el tratamiento de sus datos estará legitimado por su consentimiento. Los datos no se cederán a ninguna otra entidad salvo obligación legal, salvo que la cesión sea imprescindible para la realización efectiva del fin o salvo que exista una autorización previa y expresa. El período de conservación de las fechas será el necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en esta normativa, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Fundación Eurecat con domicilio en Av. Universitat Autònoma, 23, Parc Tecnològic del Vallès, 08290 Cerdanyola del Vallès, o enviando un correo electrónico a la dirección legal@eurecat.org.

Eurecat informa que cumple todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte del responsable en el tratamiento de los datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.